

Radicado 2019-00571

CONSTANCIA SECRETARIAL.

SEÑORA JUEZ. Le informo que en el proceso de la referencia se recibió, comunicado suscrito por NORA LUZ BERRIO ARANGO, en calidad de promotor de su propio nombre mediante auto con fecha del 24 de agosto de 2020 y como socia controlante de INGENIEROS MECÁNICOS ASOCIADOS "INMA" S.A.S. en reorganización, con fecha del 12 de junio de 2020.

Lo anterior para los fines pertinentes.

Medellín, 20 de noviembre de 2020

JULIÁN MAZO BEDOYA
Secretario

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veinte (20) de noviembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	BANCO DE BOGOTÁ S.A.
DEMANDADOS	INGENIERO MECANICOS ASOCIADOS S.A.S., NORA LUZ BERRIO ARANGO Y MARTHA INES TORO ISAZA
ASUNTO	SUSPENSIÓN PROCESO
RADICADO	2019-00571

Mediante autos con fechas 12 de junio de 2020 y 24 de agosto de 2020 se decretó la apertura del proceso de reorganización por parte de la Superintendencia de Sociedades (fls. 60-63 y 67-69) respecto de INGENIEROS MECÁNICOS ASOCIADOS "INMA" S.A.S. en reorganización y NORA LUZ BERRIO ARANGO, en calidad de promotor de su propio nombre, conllevando esto a la aplicación del artículo 20 de la Ley 1116 de 2006, que regula los **nuevos procesos de ejecución y procesos de ejecución en curso**, estableciendo que: *"A partir de la fecha de inicio del proceso de reorganización no podrá admitirse ni continuarse demanda de ejecución o cualquier otro proceso de cobro en contra del deudor. Así, los procesos de ejecución o cobro que hayan comenzado antes del inicio del proceso de reorganización, deberán remitirse para ser incorporados al trámite y considerar el*

crédito y las excepciones de mérito pendientes de decisión, las cuales serán tramitadas como objeciones, para efectos de calificación y graduación y las medidas cautelares quedarán a disposición del juez del concurso, según sea el caso, quien determinará si la medida sigue vigente o si debe levantarse, según convenga a los objetivos del proceso, atendiendo la recomendación del promotor y teniendo en cuenta su urgencia, conveniencia y necesidad operacional, debidamente motivada.

En virtud a lo previsto en el artículo precitado, se suspenderá la ejecución en contra de la sociedad INGENIEROS MECÁNICOS ASOCIADOS "INMA" S.A.S. y NORA LUZ BERRIO ARANGO, por encontrarse en reorganización y, dado que la parte actora efectuó manifestación en relación a prescindir de continuar con la ejecución en este proceso respecto a los codemandados prenombrados, según se observa a fls. 56 fte. del expediente, se dispone continuar la ejecución frente a MARTHA INÉS TORO ISAZA, de conformidad con el artículo 70 ibídem.

Se incorpora las constancias de notificación personal dirigida a MARTHA INÉS TORO ISAZA, la cual fue entregada de manera efectiva, por tanto, procédase con la notificación por aviso de la mencionada codemandada.

De acuerdo a lo anterior, se comunicará a la Superintendencia de Sociedades sobre la suspensión de la ejecución respecto de la sociedad en reorganización y de su representa legal, como persona natural no comerciante y se advierte que no es necesario decretar nulidad de actuaciones, teniendo en cuenta que las proferidas en el trámite de la referencia fueron previas a la apertura del proceso de Reorganización.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR la suspensión de la ejecución contra la sociedad INGENIEROS MECÁNICOS ASOCIADOS "INMA" S.A.S., en reorganización y NORA LUZ BERRIO ARANGO, como persona natural no comerciante, conforme se expuso en los argumentos precedentes.

SEGUNDO: CONTINUAR la ejecución contra MARTHA INÉS TORO ISAZA, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

TERCERO: Procédase con la notificación por aviso de la codemandada MARTHA INÉS TORO ISAZA.

CUARTO: COMUNICAR a la Superintendencia de Sociedades sobre la suspensión de la ejecución respecto de sociedad INGENIEROS MECÁNICOS ASOCIADOS "INMA" S.A.S. con NIT 890.907.480-5, en reorganización y NORA LUZ BERRIO ARANGO, como persona natural no comerciante, identificada con C.C. 51'855.155.

NOTIFÍQUESE

Muriel Massa Acosta la autos
MURIEL MASSA ACOSTA
JUEZ

8.

JUZGADO 14º CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
DE
MEDELLÍN
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El auto anterior lo notifico por ESTADOS No.
87. Hoy, 24 de Noviembre de 2.020
Julián Mazo Bedoya
JULIÁN MAZO BEDOYA
Secretario